



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II

**“AVALOS, MARCELO EZEQUIEL C/ANDIS
S/AMPARO POR MORA DE LA
ADMINISTRACION”,
-EXPTE. N° 5292/2025/CA1-
-JUZGADO FEDERAL DE ORAN-**

///ta, 16 de marzo de 2026.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto en fecha 12/12/2025, y;

CONSIDERANDO:

1) Que vienen las presentes actuaciones en virtud del recurso de apelación deducido por el representante legal de la demandada en contra de la resolución dictada por el juez de la instancia anterior en fecha 9/12/2025, por la cual hizo lugar a la acción de amparo por mora y, en consecuencia, ordenó a la Agencia Nacional de la Discapacidad que dentro del plazo de 15 días de notificada resuelva el pedido de pensión iniciado por Marcelo Ezequiel Avalos, D.N.I. N°: 39.402.117, expediente N° 04120394021173055000001 en fecha 27/07/2015. Asimismo, reguló los honorarios profesionales de la Dra. Viviana Gabriela Bejarano, apoderada de la parte actora, en la suma de \$ 403.320 importe a la vez equivalente a 5 UMA, según los valores preestablecidos por Acordada n° 36/2025 (UMA= \$80.664). Impuso las costas a la demandada (art. 68 y cc del CPCCN).

2) Que corresponde analizar, ante todo, si el escrito de interposición del recurso y memorial de agravios del apelante ha sido presentado en término, pues constituye facultad del Tribunal examinar tal





Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II

extremo de oficio, ya que sobre el punto no se encuentra ligado por la conformidad de las partes ni por la decisión de primera instancia, aun cuando esta última estuviera consentida, pues se trata del llamado juicio de admisibilidad propio de todo Tribunal de Alzada (conf. esta Cámara antes de su división en salas en fallo del 28/02/95 dictado en autos “Simón Olegario R. c/ Obra Social del Personal de Luz y Fuerza s/ laboral”; fallo del 10/04/97 en autos “Frías, Navor Gerónimo c/ Yacimientos Petrolíferos Fiscales s/ Sumarísimo, entre otros y esta Sala II en “Olleta, Adriana Cecilia c/ Universidad Nacional de Jujuy – Facultad de Ingeniería s/ Amparo Ley 16.986”, de fecha 13/3/2020, entre otros).

3) Que el art. 15 de la ley 16.986 establece que el recurso de apelación deberá interponerse dentro de las 48 horas de notificada la resolución y será fundado.

En ese marco se advierte que la notificación del decisorio a la demandada se efectuó por cédula electrónica -según consta en el Sistema de Gestión Judicial Lex 100- el día 10/12/2025 a las 10:58 hs., por lo que el término para apelar vencía el día 12/12/2025 a las 10:58 hs. Sin embargo, el recurso fue presentado el 12/12/2025 pero a horas 18:05 es decir, cuando el plazo ya estaba vencido.

En ese sentido, cabe recordar que los plazos de horas comienzan a correr desde la hora en que se ha practicado la notificación y se computa hora a hora, aplicándose el art. 124 del CPCCN -que establece las llamadas dos primeras horas de gracia del día siguiente al del vencimiento del término de que se trate-, sólo cuando las 48 hs. hubiesen vencido en tiempo inhábil.

4) Que las costas se imponen por su orden por la forma

en que se resuelve (art. 68, 2º prr. del CPCCN).

Fecha de firma: 16/03/2026

Firmado por: MARIANA INES CATALANO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GUILLERMO FEDERICO ELIAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALEJANDRO CASTELLANOS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA XIMENA SARAVIA PERETTI, SECRETARIA DE CAMARA



#40041117#493755920#20260316130344101



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

I) DECLARAR MAL CONCEDIDO el recurso de apelación interpuesto por la demandada en fecha 12/12/2025. Costas por su orden.

II) REGISTRESE, notifíquese, publíquese en los términos de las Acordadas de la C.S.J.N 15 y 24 del 2013 y oportunamente devuélvase.

Fecha de firma: 16/03/2026

Firmado por: MARIANA INES CATALANO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GUILLERMO FEDERICO ELIAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALEJANDRO CASTELLANOS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA XIMENA SARAVIA PERETTI, SECRETARIA DE CAMARA



#40041117#493755920#20260316130344101